

Quillota, 23 de Enero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1374/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°61/2019 de 22 de Enero de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Enero de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **"MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO HERMANOS CARRERA – LA CONCEPCIÓN I Y II, DE LA COMUNA DE QUILLOTA"**, entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso e I. Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N°4096 de 20 de Diciembre de 2018, que Aprueba **MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO HERMANOS CARRERA – LA CONCEPCIÓN I Y II, DE LA COMUNA DE QUILLOTA**;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE la siguiente Modificación de Convenio:



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS,
BARRIO HERMANOS CARRERA – LA CONCEPCIÓN I Y II**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

E

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Valparaíso, a 30 de noviembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, representado según se acreditará por su Secretaría Regional Ministerial, doña Evelyn Mansilla Muñoz, en adelante la SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Prat número ochocientos cincuenta y seis, piso siete, comuna de Valparaíso, y la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde don Luis Mella Gajardo, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maipú N° 330, segundo piso, comuna de Quillota, vienen en declarar lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 26 de febrero de 2016, se suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios", aprobado mediante Resolución Exenta N° 654 de fecha 29 de febrero de 2016, y su posteriores modificación sancionadas por Resolución Exenta N° 3514 de fecha 28 de octubre de 2016, Resolución Exenta N° 3850 de fecha 02 de diciembre de 2016, y Resolución Exenta N° 3593 de fecha 28 de noviembre de 2017, a través del cual la Municipalidad de Quillota se obliga a implementar la Fase I y II del Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio Hermanos Carrera – La Concepción I y II.

SEGUNDO: Que con el objeto de continuar con la implementación del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Hermanos Carrera – La Concepción I y II de la comuna de Quillota, dando lugar a la Fase III del Programa denominada "Cierre y Evaluación del Programa", la Ilustre Municipalidad de Quillota, a través de su Ordinario N° 1082 de fecha 26 de noviembre de 2018, solicitó Addendar a Fase III hasta el 01 de abril de 2019, traspasar los recursos no utilizados de Fase II a Fase III, como así también realizar la entrega del producto de Historia barrial durante Fase III, debido al tiempo que necesita la consultora responsable de su diseño y edición, con el fin de reguardar la calidad del producto.

La última de estas solicitudes responde al proceso interno que se está llevando en esta repartición pública en orden a actualizar las normas gráficas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo que implica que dicho Libro Recuperación de la Historia Barrial – el que ha sido licitado para ser desarrollado por una empresa consultora -, requiera estar visado y cumplir con los nuevos requerimientos gráficos, de portada y contraportada del producto. De esta forma, su traspaso a Fase III permitiría cumplir con la entrega del Libro

a los vecinos como así también que el consultor pueda rendir el gasto del trabajo realizado, aun cuando la Fase II concluya el 01 de diciembre del año en curso.

Que las solicitudes anteriormente expuestas son compartidas por esta repartición pública, toda vez que el producto del Libro de la historia del Barrio, es un documento que permite poner en valor la identidad y patrimonio social y cultural del barrio, así mismo su difusión masiva a la comunidad e instituciones públicas, requieren una trabajo de visación de la línea editorial la que resguarde los lineamientos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

En consecuencia, con el objeto de continuar con la Implementación del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Hermanos Carrera -- La Concepción I y II de la comuna de Quillota, dando lugar a la Fase III del Programa denominada "Cierre y Evaluación del Programa" las partes han verificado la necesidad de modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente.

1. Remplazase la cláusula quinto por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos. Además, se obliga a implementar y desarrollar la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio" que contempla tanto la Inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto Integral. Simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa. Asimismo, se obliga a implementar y desarrollar la Fase III del Programa, denominada "Cierre y Evaluación del Programa", que busca finalizar las obras físicas, evaluar el resultado de la intervención y levantar con los vecinos la proyección del Plan de Desarrollo desde el Consejo Vecinal, dando sustentabilidad y seguimiento después de la finalización del Programa, con la elaboración de una Agenda Futura.

2. Remplazase la cláusula sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 37 meses, para la Implementación de la Fase I, II y III del Programa, que se iniciará a partir del 01 de marzo de 2016.

La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al inicio de cada fase para rendir los fondos transferidos y cerrar la Fase precedente administrativa y financieramente.

3. Agregase luego del punto final del párrafo quinto de la cláusula noveno, lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	Subproductos
PRODUCTOS PENDIENTES FASE II		

Con el objetivo de cumplir de manera óptima con los productos establecidos en Fase II, las partes vienen a consignar el cumplimiento del subproducto "Libro Recuperación de la Historia Barrial de Barrio Hermanos Carrera - La Concepción I y II"; correspondiente al N° 4.4 del Plan de Gestión Social. Su ejecución será desarrollada en Fase III, rindiendo el gasto del mismo en el cierre administrativo y financiero de Fase II.	1.1	"Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa". Proyecto: "LIBRO RECUPERACIÓN DE LA HISTORIA BARRIAL DE BARRIO HERMANOS CARRERA - CONCEPCIÓN I Y II": • Diseño y edición • Impresión y entrega. • Rendición de gastos por parte de empresa consultora
PRODUCTOS FASE III		
Evaluación	1.1	Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores.
Historia del Barrio	2.1	Historia de Barrio editado y reproducido. La cantidad de copias se acordará con la SEREMI, en su versión física y digital.
	2.2	Entrega oficial al CVD, Vecinos y actores locales e Institucionales se recomienda que ocurra durante el Hito de Cierre del Programa.
Hito de cierre del Programa	3.1	Producción de un evento masivo para difundir la historia del barrio, cumplimiento del Contrato de Barrio y tareas de continuidad de la Agenda Futura, los resultados del Programa y la evaluación final de los vecinos en relación al Programa y al CVD.
	3.2	Entrega de Agenda Futura
	3.3	Entrega de los Manuales de Uso y Mantención de las Obras
Agenda Futura	4.1	Identificar proyectos e iniciativas que continúan después del cierre del programa, señalando sus objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, municipio y otros, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo), especialmente aquellos asociados a ejes transversales y gestión intersectorial
	4.2	Apoyar al CVD en la formalización y difusión de los compromisos de la Agenda Futura, colaborando en la articulación con el Municipio y otras organizaciones públicos y privadas.

Informe Final del Programa	5.1	Contenidos del informe final de sistematización: 1.- Balance de la ejecución del PGO y PGS Integrado a los ejes transversales. 2.- Balance de la Gestión Intersectorial 3.- Resumen de la Estrategia Comunicacional 4.- Agenda Futura: Breve descripción del proceso de construcción del instrumento, actores involucrados, facilitadores y obstáculos del proceso. Incluye la realización de Talleres de Sistematización con diversos actores y temáticas que formaron parte del proceso de recuperación barrial.
	5.2	Entrega de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura. El material que formará parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos, y se recomienda la entrega en el hito de cierre del Programa

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Manual de Orientaciones Fase III, que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

4. Remplazase la cláusula décimo por la siguiente:

DECIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá, el monto de \$25.892.075 para la implementación de la Fase I, el monto de \$ 90.622.262 para la ejecución de la Fase II, y el monto de \$ 12.946.038 para la ejecución de la Fase III, que deberá ser distribuido como sigue:

El monto total del convenio, para ejecución de Fase I, deberá ser asignado a:

ITEM	MONTO
Honorarios equipo base	\$ 15.200.000
Gastos operacionales e Implementación	\$ 3.850.000
Ejecución productos Fase I	\$ 6.842.075
Total Fase I	\$ 25.892.075

Para la ejecución de la Fase II del Programa, esta SEREMI transferirá al Municipio el monto de \$ 90.622.262, sin reajuste, ni intereses incluido impuesto. Sin embargo el monto total de la Fase II será equivalente a \$93.685.443 que corresponde a la sumatoria de lo transferido por la SEREMI para esta fase y el monto de \$ 3.063.181 que corresponden al saldo de los recursos no utilizados en el ítem Ejecución Productos Fase I.

ITEM	MONTO
Honorarios	\$50.666.640
Gastos Operacionales	\$6.606.856

Ejecución Productos Fase II	\$36.411.947
Total Fase II	\$93.685.443

Para la ejecución de la Fase III del Programa, esta SEREMI transferirá al Municipio el monto de \$ 12.946.038, sin reajuste, ni intereses incluido impuesto. Sin embargo el monto total de la Fase III será equivalente a \$ 25.246.038, que corresponde a la sumatoria de lo transferido por la SEREMI para esta fase y el monto de \$ 12.300.000 que corresponden al saldo de los recursos no utilizados en los ítems honorarios, gastos operacionales y productos de la Fase II.

ITEM	MONTO
Honorarios	\$10.620.701
Gastos Operacionales	\$1.000.000
Ejecución Productos Fase III	\$13.625.337
TOTAL FASE III	\$25.246.038

Se entenderá por:

- 1) **Honorarios equipo base:** contratación de 2 profesionales para ejecutar el programa en el barrio. Un profesional del área urbana y un profesional del área social (ver anexo 1)
- 2) **Gastos operacionales:** aquellos que consideren pagos por concepto de arriendo, servicios básicos (agua, luz), internet, teléfono, materiales de oficina u otros que sean necesarios para el correcto funcionamiento del programa en el barrio.
- 3) **Implementación Fase I:** aquellos que consideren adquisición de impresora, cámaras fotográficas, material fungible u otros que sean necesarios para el correcto funcionamiento del programa en el barrio. Sin embargo, no podrán adquirir los implementos que se comprometieron como aporte adicional.
- 4) **Ejecución productos Fase I:** aquellos que consideren la ejecución de productos y subproductos establecidos, de acuerdo al manual de instrumentos operativos que será entregado por la Seremi a los equipos barrios.
- 5) **Ejecución productos Fase II:** aquellos que consideren la ejecución de productos y subproductos establecidos, de acuerdo al manual de instrumentos que será entregado por la Seremi a los equipos de barrios.
- 6) **Ejecución productos Fase III:** aquellos que consideren la ejecución de productos y subproductos establecidos, de acuerdo al manual de instrumentos que será entregado por la Seremi a los equipos de barrios.

No obstante lo anterior, la Municipalidad podrá modificar los montos establecidos, previa autorización por escrito de la SEREMI, salvo el ítem Honorarios equipo base que no podrá aumentarse.

De las transferencias:

Para la ejecución de Fase I, el anticipo está compuesto por el 60% del monto total del convenio, y será transferido una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba este convenio.

La remesa está compuesta por el 40% del monto restante del convenio y será hecha una vez que se entregue a esta SEREMI el informe global de avance y cumplimiento de productos asociados a este convenio, a más tardar al cuarto mes de ejecución, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.

El cumplimiento de los productos se refiere a:

- 1) Instalación e implementación programa en el barrio
- 2) Estudio Técnico de Base
- 3) Hito Inaugural

Remesas	%	Total a transferir \$
Anticipo	60	\$ 15.535.245
Primera transferencia	40	\$ 10.356.830
Monto total convenio	100	\$ 25.892.075

Para la ejecución de la fase II, del programa, la SEREMI, transferirá un anticipo de \$27.186.679 del monto total establecido para aquella fase, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la modificación del convenio de implementación singularizado en la cláusula primera de la presente modificación.

El saldo restante será transferido en cuotas correspondientes de \$18.124.452 al quinto mes de ejecución, \$27.186.679 al décimo mes de ejecución y \$ 18.124.452 al décimo quinto mes de ejecución.

Para efectos de transferir las remesas señaladas precedentemente, el municipio deberá haber cumplido con los siguientes productos:

Remesas	Monto	Mes Estimado	Productos
Anticipo	\$ 27.186.679	12-2016	Contra Modificación convenio de implementación totalmente tramitado.
1ra. Remesa	\$ 18.124.452	06-2017	Primer Informe de Avance Ingresado y Aprobado por la Seremi al 31 de mayo de 2017.
2da. Remesa	\$ 27.186.679	11-2017	Segundo Informe de Avance Ingresado y Aprobado por la Seremi al 31 de octubre de 2017.
3ra. Remesa	\$ 18.124.452	04-2018	Tercer Informe de Avance Ingresado y Aprobado por la Seremi al 31 de marzo de 2018.

Para la ejecución de la Fase III del Programa, la SEREMI transferirá un anticipo compuesto por el 100% del monto total del convenio equivalente a \$ 12.946.038, y será transferido una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la modificación del convenio singularizado en la cláusula primera de este convenio. Sin embargo el monto total de la Fase III será equivalente a \$ 25.246.038, que corresponde a la sumatoria de lo transferido por la SEREMI para esta fase y el monto de \$ 12.300.000 que corresponden al saldo de los recursos no utilizados en los ítems honorarios, gastos operacionales y productos de la Fase II.

Remesas	%	Total a transferir \$
Anticipo	100	\$ 12.946.038
Monto total convenio Fase III		\$ 25.246.038

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo ser utilizados para fines distintos para los cuales fueron transferidos, ni pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 45 días corridos siguientes a la fecha de su

2. Por razones de continuidad y buen servicio, especialmente con la finalidad de dar continuidad a la ejecución del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Hermanos Carrera y la Concepción I y II de la comuna de Quillota, la presente modificación rige a partir de la fecha establecida en la modificación del convenio, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo que la apruebe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO



LMPE/SMA
DISTRIBUCION

- I. Municipalidad de Quillota
- Secretario Técnico de Barrios
- Unidad Jurídica
- Vivian Humeres, Sección Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo.

SEGUNDO:

ADOPTÉ el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. DIDECO
4. Finanzas
5. Secretaría Municipal
6. Administración Municipal

LMG/DMB/maom.-